



BASES REGULADORAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS PARA PERSONAS TITULADAS Y DESEMPLEADAS. AÑO 2013/2014

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el establecimiento de 10 prácticas profesionales No becadas, con finalidad formativa profesional, en empresas de la localidad en el marco del Programa Municipal de Prácticas Profesionales en Empresas para Personas Tituladas y Desempleadas que promueve el Ayuntamiento de Morón de la Frontera en colaboración con empresas locales.

2. Finalidad.

La finalidad esencial del programa es mejorar la cualificación profesional de los jóvenes de nuestro municipio y facilitar su inserción en el mercado laboral mediante los recursos y medios disponibles para la satisfacción de sus necesidades formativas y para la promoción para el empleo. Con este programa se conseguirá eliminar las barreras que dificulta la inserción laboral que se da en la personas que buscan su primer empleo, estableciendo medidas que promoverán la formación y la generación de empleo en el municipio de Morón de la Frontera.

3. Requisitos de los Solicitantes.

Podrán concurrir a la realización de estas prácticas, las personas tituladas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Residir en el Municipio de Morón de la Frontera.
- c. Estar empadronado en el término municipal de Morón de la Frontera, como mínimo durante los dos años anteriores a la solicitud.
- d. Estar en situación de desempleo, inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- e. Poseer una titulación universitaria o de Ciclo formativos de Formación Profesional reglada y que no hayan transcurrido más de tres años desde la obtención de dicha titulación o certificación.
- f. Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.

4. Entidades beneficiarias.

Las entidades con las que se establezcan convenios para la realización efectiva de prácticas profesionales en sus instalaciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad económica en Morón de la Frontera.
- No haber estado incurso en expedientes de regulación de empleo en los dos años anteriores a la fecha del convenio.
- No haber efectuado una reducción de plantilla en los dos años anteriores a la fecha del convenio.
- Garantizar que las personal que realicen las Prácticas Profesionales no ocuparán en ningún caso puestos de estructura de la empresa.
- Disponer de las instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo de las prácticas profesionales que se convenien.



5. Características generales de las Prácticas Profesionales.

- 1) Las prácticas no suponen ningún tipo de relación laboral entre la empresa y los alumnos en prácticas.
- 2) Las prácticas no suponen ninguna compensación económica para los participantes.
- 3) Las prácticas se desarrollarán en empresas o entidades con centros de trabajo en Morón, quedando excluidas las pertenecientes a cualquier organismo público.
- 4) El Ayuntamiento de Morón suscribirá, con carácter previo al inicio de las prácticas, un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil para los/as participantes en las prácticas profesionales, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos/as a las prácticas en la empresa.
- 5) El seguimiento y evaluación de las practicas se efectuara a través de la tutorización de las distintas partes implicadas en el Programa: Tutor de inserción (un técnico del Área de Desarrollo Local), que ejecutará un seguimiento periódico de las actividades realizadas en el centro de trabajo por el beneficiario de las prácticas, y el Tutor laboral en el centro de trabajo, que será designado por la empresa, y que realizará la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas y funciones desempeñadas por el beneficiario de las prácticas, así como el control de asistencia del mismo.
- 6) El periodo de prácticas tendrá una duración de 168 horas, 5 horas diarias de lunes a jueves durante 8 semanas, en horario de mañana o tarde (excepcionalmente y dependiendo de la actividad de la empresa) y 1 hora los viernes para tutoría con el coordinador/a y/o tutor/a del programa. Se podrá establecer una distribución horaria y/o diaria distinta, previo acuerdo de las tres partes (Ayuntamiento, Empresa y Becario/a).
- 7) Para el año 2013/2014, las prácticas deberán comenzar en el periodo comprendido entre el último trimestre de 2013 y el primer semestre de 2014 se concederán un máximo de 10 plazas para la realización de prácticas profesionales en empresas, en función de las necesidades de las empresas y plazas existentes.
- 8) La vigencia de las prácticas, podrá extinguirse por los siguientes motivos:
 - Por expiración del tiempo de las prácticas.
 - Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
 - Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario, previa audiencia de los mismos.
 - Petición razonada del beneficiario de las prácticas.
 - Por denuncia de alguna de las partes.
 - Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el beneficiario.
- 9) Las plazas se ofertaran en función de las prácticas y perfiles profesionales demandados por las empresas de la localidad, convocándose, mediante decreto de alcaldía , cada plaza de forma individual, con el perfil y titulación requerida por la empresa colaboradora.

6. Convenios con las empresas

- El Ayuntamiento de Morón establecerá un Convenio de prácticas, según modelo adjunto, con las empresas en las que se llevarán a cabo las prácticas profesionales.
- En este convenio vienen recogidos los derechos y deberes de las entidades que



convenian, así como los anexos correspondientes a los datos relativos a la práctica y al beneficiario.

- Este convenio deberá estar firmado por los representantes de las entidades que convenian, así como por el beneficiario de la práctica, antes del inicio de dicha práctica.

7. Organismo Competente para la Instrucción y Resolución

El organismo competente para la instrucción y resolución del Programa Municipal de Prácticas Profesionales en empresas es el Ayuntamiento de Morón a través del Área de Desarrollo Local.

8. Instrucción y Resolución

- La instrucción del procedimiento corresponderá al personal adscrito al Área de Desarrollo Local, nombrado para tal fin en base a la siguiente relación de cargos:

Cargos	Funciones
1 Coordinador/a	-Coordinación general del programa -Relaciones con las empresas
1 Tutor/a de inserción	Control y seguimiento de las prácticas. Gestión interna de la documentación.
Equipo de selección: constituido por tres personas del Área de Desarrollo Local (Ricardo Muñoz Ulecia, Rafael Fernández Ruiz y M ^a José Arroyo Salas)	-Llevar a cabo el proceso de selección -Elevar propuesta de selección de candidatos al Concejal Delegado de Desarrollo Local

- Para llevar a cabo el proceso de selección de los candidatos se seguirá el siguiente procedimiento:

1^a Fase: Contactar con empresas

- El ayuntamiento contactará y sondeará, mediante un breve cuestionario, las prácticas demandadas por las empresas de la localidad, con el objetivo de definir el perfil y titulación requerida para cada práctica ofertada

2^a Fase: Presentación de solicitudes

- Todas aquellas personas que deseen participar en el Programa de Prácticas Profesionales en Empresas y cumplan los requisitos deberán presentar una solicitud según el modelo que figura como Anexo a estas bases dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón.
- Las solicitudes se entregarán en el Registro general del Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento nº 1.
- La solicitud deberá acompañarse del curriculum vitae y de la siguiente documentación sin compulsar:

FOTOCOPIA DNI
CERTIFICADO DEL SAE DE ESTAR DESEMPLEADO
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (Autorización)



FOTOCOPIA TITULACION/ES ACADEMICA/S
FOTOCOPIA TITULACION/ES FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
INFORME DE VIDA LABORAL

- El plazo de presentación de solicitudes para las prácticas será el establecido por decreto de alcaldía.

3ª Fase: Comprobación de requisitos.

- El equipo de selección verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario del programa, así como la titulación requerida para cada una de las prácticas, de los candidatos/as que hayan presentado solicitud.
- Los candidatos/as que cumplen los requisitos exigidos pasarán a la siguiente fase de valoración de méritos.

4ª Fase: Valoración de méritos.

- A todos los solicitantes que pasen a esta fase se les valorará en base a los siguientes criterios de baremación hasta un máximo de 3 puntos:
 - Tener otra titulación académica (universitaria o de Ciclo formativo de Formación Profesional) distinta a la requerida por la práctica ofertada (0.5 puntos)
 - Cursos, Jornadas, Congresos, seminarios y talleres relacionados con la ocupación relativa a la práctica ofertada (máximo de 1.5 puntos)
Cada curso se puntuará individualmente en función de las horas acreditadas en el mismo, según los siguientes criterios:
 - Cursos de < 25 horas (0.15 puntos)
 - Cursos de >25 y < 75 horas (0.25 puntos)
 - Cursos de >75 horas (0.50 puntos)
- Una vez realizada la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevistas los tres candidatos/as con mayor puntuación.
- De persistir el empate se recurrirá a la fecha de obtención de la titulación requerida por la práctica ofertada, siendo prioritaria la mayor antigüedad.

5ª Fase: Entrevista personal.

A los candidatos/as que pasen a esta fase se les realizará una entrevista personal. Esta versará sobre el Curriculum del candidato/a, intereses profesionales, motivaciones, aspectos culturales y todo cuanto los miembros del equipo de selección estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales y profesionales del candidato/a (hasta un máximo de 4 puntos).

6ª Fase: Resultado final.

En orden a la puntuación obtenida de la suma de la puntuación de la valoración de méritos y la puntuación de la entrevista, el equipo de selección elevará al Concejal Delegado de Desarrollo Local una propuesta con el candidato/a seleccionado y posibles candidatos/as reserva para cada una de las prácticas, estableciéndose como definitiva por decreto de Alcaldía siendo expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Morón y comunicada a los candidatos/as seleccionados.